

Proyecto N° EX-2019-39437861-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería, Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de diciembre de 2019 durante su Sesión N° 517, según consta en el Acta N° 517.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 2721/15, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería, Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la Sede UCA - Buenos Aires.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera:

1. Al inicio del ciclo lectivo 2020 presentar los convenios específicos que se encuentran en proceso de gestión con el GCBA para la realización de las prácticas pre-profesionales en los ámbitos hospitalarios y en centros de atención primaria de la salud.
2. Al inicio de los ciclos lectivos 2020, 2021 y 2022 presentar la documentación que respalde la adquisición del acervo bibliográfico, de acuerdo al cronograma previsto en el plan de mejoras adjuntado.
3. Incrementar las dedicaciones docentes para realizar las actividades de investigación y extensión de acuerdo con el plan de desarrollo presentado, una vez que se ponga en funcionamiento la carrera.

ANEXO

1. Contexto institucional

La creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería se aprueba mediante el Acta CS N° 1064/19, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, creada en el año 2007.

La oferta académica de la unidad académica incluye las carreras de grado de Medicina (acreditada por Resolución CONEAU N° 988/14); Odontología (con dictamen favorable en el año 2016 mediante Acta CONEAU N° 438); Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Cirugía y Traumatología Bucomaxilofacial (Sede Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo: RS-2018-26037274-APN-CONEAU#ME; Sede Hospital Zonal General Agudos Lucio Meléndez: RS-2018-26037392-APN-CONEAU#ME; Sede Hospital Zonal General de Agudos Gral. Manuel Belgrano: EX-2017-19868052-APN- DAC#CONEAU); Especialización en Medicina del Trabajo (Resolución CONEAU N° 84/15); Especialización en Medicina Legal (RS-2018-13257018-APN-CONEAU#ME); Especialización en Odontopediatría (RS-2017-19921542-APN-CONEAU#ME); Especialización en Oncología Clínica (RS-2018-31849003-APN-CONEAU#ME); Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar (RS-2018-24302271-APN- CONEAU#ME); Especialización en Periodoncia (RS-2018-41136215-APN- CONEAU#ME), Especialización en Clínica Pediátrica (Sede Sanatorio Sagrado Corazón: RS-2018-32690274-APN-CONEAU#ME y Sede Hospital Británico de Buenos Aires: RS-2018-31849413-APN-CONEAU#ME); Especialización en Ortopedia y Traumatología (con dictamen favorable en el año 2015 mediante Acta CONEAU N° 415); Especialización en Neurocirugía (Resolución CONEAU N° 893/15); Especialización en Cardiología (RS-2018-31850003-APN-CONEAU#ME); Especialización en Microbiología Clínica (RS-2018-18515290-APN-CONEAU#ME); Especialización en Flebología y Linfología (Sede Sanatorio Profesor Itoiz: EX-2017- 04580715-APN-DAC#CONEAU; Sede Hospital Militar Campo de Mayo "Cirujano primero Dr. Juan Madera": EX-2017-04580839-APN-DAC#CONEAU; Sede Centro Dr. Bottini de Flebología y Estética: EX-2017-04583574-APN-

DAC#CONEAU; Sede Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich: EX-2017-04583643- APN-DAC#CONEAU y Sede Hospital Británico de Buenos Aires: EX-2017-06874968-APN-DAC#CONEAU); Especialización en Cirugía Gastroenterológica (RS-2018- 36594402-APN-CONEAU#ME); Especialización en Implantología Oral (Resolución CONEAU N° 860/14); Especialización en Infectología (Sede Hospital Italiano de La Plata: RS-2018-26037980-APN-CONEAU#ME; Sede Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich: RS-2018-26037754-APN-CONEAU#ME; Hospital General de Agudos "Evita" de Lanús:RS-2018-26035518-APN-CONEAU#ME; Sede Hospital Interzonal General Agudos Eva Perón (Ex Castex): RS-2018-26035392-APN CONEAU#ME; Sede Sanatorio Sagrado Corazón: RS-2018-26035221-APN-CONEAU#ME; Sede Hospital Paroissien: RS-2018-26035095-APN-CONEAU#ME; Hospital J.M. Ramos Mejía: RS-2018-26034165-APN-CONEAU#ME; Sede Hospital Santojanni: RS-2018-26038472-APN-CONEAU#ME; Sede Hospital Alemán: RS- 2018-26038331-APN-CONEAU#ME y Sede Hospital Británico de Buenos Aires: RS- 2018-26038099-APN-CONEAU#ME); Especialización en Kinesiología Cardio- respiratoria (Resolución CONEAU N° 626/14); Especialización en Otorrinolaringología (Sede Centro Formador Hospital Dr. Ignacio Pirovano: Resolución CONEAU N° 282/15; Sede Centro Formador Hospital Bernadino Rivadavia: Resolución CONEAU N° 283/15 y Sede Centro Formador Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín: Resolución CONEAU N° 284/15); Especialización en Medicina del Deporte (Resolución CONEAU N° 1190/14), Especialización en Kinesiología Cardio- respiratoria (Resolución CONEAU N° 626/14); Especialización en Enfermedades Infecciosas (Resolución CONEAU N° 785/10); Especialización en Geriátrica (Resolución CONEAU N° 151/09); Especialización en Cirugía Plástica y Reparadora (Sede Hospital Alemán: EX-2017-04580794-APN-DAC#CONEAU; Sede Hospital Santojanni: EX-2017-04580857-APN-DAC#CONEAU; Sede Hospital J.M. Ramos Mejía: EX-2017-04580992-APN-DAC#CONEAU; Hospital Militar Central Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich: EX-2017-04581211-APN-DAC#CONEAU; Sede Hospital Británico de Buenos Aires: EX-2017-04582173-APN-DAC#CONEAU; Hospital Interzonal General Agudos Eva Perón (Ex Castex): EX-2017-04583528-APN- DAC#CONEAU y Sede Hospital General de Agudos Dr. E. Tornú: EX-2017-06916142-APN-DAC#CONEAU); Especialización en Nefrología (Sede Hospital Churruca Visca Complejo Médico de la Policía Federal Argentina: RS-2018-64671217- APN-CONEAU#MECCYT; Sede Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich: RS-2018-64697366-APN-

CONEAU#MECCYT; Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández": RS-2018-64670344-APN-CONEAU#MECCYT; Hospital Británico de Buenos Aires: RS-2018-64696163-APN-CONEAU#MECCYT y Hospital Naval Cirujano Mayor Dr. Pedro Mallo: RS-2018-64697683-APN-CONEAU#MECCYT); Especialización en Psiquiatría (Resolución CONEAU N° 1189/14); Maestría en Ética Biomédica (RS-2017-22409067-APN-CONEAU#ME) y Doctorado en Ciencias Biomédicas (RS-2018-18511341-APN-CONEAU#ME).

Los motivos de creación de la carrera son el carácter fundamental de la Enfermería en el sistema y la promoción de la salud; la necesidad a nivel nacional de formar recursos humanos especializados en la disciplina y el antecedente institucional del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Enfermería en la unidad académica, ofrecido hasta el año 2017 que cerró la inscripción. Cabe señalar que en la presentación original no se adjuntó una normativa institucional que respaldara el cierre de la inscripción al Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Enfermería.

En la Respuesta a la vista la institución adjunta la Resolución Rectoral N° 390/19 que formaliza el cierre de la inscripción de alumnos a la carrera de Licenciatura en Enfermería – Ciclo de Complementación Curricular a partir del ciclo lectivo 2018. Se considera la documentación adjuntada en esta instancia subsana el déficit.

La matrícula prevista para la futura carrera es de 30 alumnos.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Acta CS N° 1064/19 y son de conocimiento público. Esta normativa aprueba la creación de la carrera; el plan de estudios y el Reglamento Unificado de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, entre otros reglamentos que se mencionarán a lo largo de este informe.

La institución presenta un plan de desarrollo para la carrera de Licenciatura en Enfermería aprobado por la Resolución Decanal N° 2/19 que posee metas de corto, mediano y largo plazo en relación con las siguientes dimensiones: implementación del plan de estudios; seguimiento de alumnos; políticas de extensión e investigación; actualización continua y formación de posgrado del cuerpo docente e incorporación de equipamiento de laboratorio y de acervo bibliográfico.

La institución cuenta con políticas de investigación impulsadas por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación (creado por la Resolución Rectoral N° 4/12 y Acta CS N°110/15 y N°

112/16) del cual dependen la Dirección y el Consejo de Investigaciones (Resolución Rectoral N° 2/10). La normativa Lineamientos Generales de Investigación (Acta CS N° 1007/12) establece la organización y función del Vicerrectorado y del Consejo de Investigaciones, los objetivos generales y los ejes institucionales de investigación. El Programa Estimulo a la Investigación (Acta CS N° 1005/12) promueve las publicaciones de trabajos de investigación de profesores, investigadores y becarios de investigación de la Universidad y la transferencia de los resultados a la comunidad. Mediante el Programa de Adscripción a la investigación se impulsa y formaliza la participación de alumnos y graduados en proyectos de investigación.

Las políticas de investigación específicas de la futura carrera se definen en el Reglamento de Investigación de la Carrera de Licenciatura de Enfermería (aprobado por Acta CS N° 1064/19). Las áreas prioritarias de investigación de la futura carrera son: Análisis de los determinantes del proceso salud y enfermedad; Análisis de los aspectos del cuidado humanizado y su implementación en los centros de atención de la salud; Investigación basada en la evidencia del cuidado integral; Calidad de vida e Investigación educativa.

En el marco de las dos primeras áreas prioritarias de investigación, la institución informa 2 proyectos de investigación para el período 2020-2021: Cuidado humanizado y terapia abierta en un hospital de carácter privado de CABA y Síndrome de Burnout y calidad de vida relacionada con la salud en trabajadores de Enfermería de dos instituciones sanitarias públicas y privadas de Buenos Aires, Argentina.

En los proyectos de investigación participarán 5 docentes de la futura carrera (2 doctores, 2 especialistas y 1 con título de grado) con las siguientes dedicaciones para actividades de investigación: 2 docentes con 10 horas y 3 con 6 horas.

El Comité de Pares considera que las políticas institucionales para el desarrollo de actividades de investigación son apropiadas; las líneas prioritarias de investigación y los proyectos informados se relacionan con la disciplina y la participación de docentes es adecuada.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio, la institución cuenta con la Coordinación de Compromiso Social y Extensión y el Reglamento para Proyectos y Actividades de Extensión Universitaria (aprobado por Acta CS N° 1031/15). Para las actividades específicas de la futura carrera se aprueba el Reglamento para Actividades de Extensión Universitaria (Acta CS N° 1064/19), en el que se definen las siguientes líneas prioritarias de

vinculación con el medio: Actividades de promoción y protección de la salud para la comunidad educativa de la Universidad (para alumnos de escuelas secundarias vinculadas con la UCA y para toda la comunidad en general); Actividades de promoción y protección de la salud en terreno, focalizadas en grupos vulnerables y Organización de cursos de actualización en salud. La normativa formaliza la promoción de la participación de los alumnos en estas actividades.

Además, durante los años 2020 y 2021 se prevén implementar 2 proyectos de extensión y vinculación con el medio: Actividad física en la escuela y la comunidad y Plan de promoción de la salud en base al relevamiento de los factores de riesgo prevalentes en la población estudiantil. En estas actividades participarán 5 docentes de la futura carrera (3 especialistas, 1 doctor y 1 con título de grado), con las siguientes dedicaciones semanales para extensión y vinculación con el medio: 2 docentes con 4 horas y 3 con 2 horas.

El Comité de Pares considera que las políticas institucionales para el desarrollo de las actividades de extensión y vinculación con el medio son adecuadas; las líneas prioritarias y los proyectos previstos se relacionan con la disciplina y la participación docente es pertinente.

Asimismo, la carrera posee 27 convenios de cooperación interinstitucional con contrapartes tales como: la Municipalidad de Tigre; el Gobierno de Ciudad de Buenos Aires; la Universidad de Cataluña; el CONICET; la Fundación OSDE y la Asociación Civil Salud y Sociedad para la ejecución conjunta de proyectos de investigación, extensión y capacitación y con instituciones como el Hospital Británico de Buenos Aires y Sanatorio de la Trinidad para prácticas pre-profesionales.

El Comité de Pares considera que los convenios presentados son adecuados para el desarrollo de las actividades académicas del proyecto de carrera. En el Informe de Evaluación se señaló que algunos de los convenios se encontraban vencidos y no tenían renovación automática. En la Respuesta a la vista se eliminan las fichas de esos convenios y se adjuntan un total de 20 convenios. Se considera que las correcciones realizadas son pertinentes.

Por último, la institución desarrolla políticas para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente a través del Programa de Becas de Perfeccionamiento Docente, Investigación y Transferencia (Acta CS N° 1007/12) y la asistencia financiera a profesores para la asistencia a congresos, jornadas y simposios u otros encuentros académicos (aprobado por el Acta N° CS 39/05). En el año 2019 (primer semestre) se dictaron los cursos de capacitación pedagogía y didáctica: Liderazgo, motivación y comunicación; y Entornos virtuales de aprendizaje, en los que participaron

un promedio de 4 docentes por actividad. En el plan de desarrollo mencionado, se prevé incentivar la realización de carreras de posgrado; motivar la continuación de estudios de posgrado a través de becas y promover la participación de docentes de la futura carrera en cursos de actualización disciplinar y pedagógica.

El Comité de Pares considera que las políticas de actualización y de perfeccionamiento del personal docente son adecuadas y que las actividades realizadas son pertinentes. Además, considera que las acciones contempladas en el plan de desarrollo son propicias. También se recomendó aumentar la participación de los docentes en las actividades de capacitación.

En la Respuesta a la vista la institución señala que cuando la carrera se encuentre en funcionamiento se procurará fomentar la actualización y el perfeccionamiento continuo de los docentes en temáticas disciplinares y pedagógicas, en acuerdo con la política vigente en la Universidad. La respuesta se considera adecuada.

El gobierno de la Facultad está a cargo del Decano asistido por el Consejo Directivo (Ordenanza III - Acta CS N° 1044/17). La estructura de la unidad académica cuenta con una Escuela de Salud Pública, el Instituto de Bioética y el Instituto de Investigaciones Biomédicas con doble dependencia de UCA-CONICET. A su vez, existen los Departamentos de Docencia e Investigación y de Odontología.

La conducción de la futura carrera está a cargo de una Directora, designada por el Acta CS N° 1063/19. La Directora es Profesora y Licenciada en Enfermería y Especialista en Docencia Universitaria y actualmente cursa un Doctorado en Educación Superior. Posee antecedentes en docencia universitaria y experiencia en gestión académica y profesional. Su dedicación semanal es de 30 horas, distribuidas en las siguientes actividades: 20 horas para gestión, 6 horas para investigación, 2 para docencia y 2 horas para vinculación.

El Comité de Pares considera que la Directora cuenta con antecedentes adecuados para las responsabilidades del cargo y que su dedicación es suficiente para realizar las tareas de gestión.

Además, a través del Acta CS N° 1064/19 se crea la Comisión de Seguimiento de Plan de Estudios que tiene por funciones asesorar a la Directora en relación con el seguimiento y la implementación del plan de estudios, la articulación horizontal y vertical de los contenidos y la evaluación periódica de los programas analíticos de las asignaturas conforme el plan de estudios, entre otras. La Comisión está integrada por el Decano de la Facultad; el Director de la Carrera y 6

miembros del cuerpo académico (con designación de Profesor Titular, Protitular o Adjunto), con la siguiente distribución por área disciplinar: 1 docente del área biológica, 2 docentes del área socio-humanística y 3 docentes del área profesional. La normativa define la periodicidad de reuniones: al inicio de cada semestre y toda vez que un tema en particular lo amerite por llamado de la Directora. En el plan de desarrollo se indica que se prevé designar a los integrantes de la Comisión una vez que se inicie el dictado de la carrera.

En el Informe de Evaluación el Comité de Pares consideró que si bien se adjuntaba una normativa que reglamenta la conformación y funcionamiento de la instancia institucionalizada de seguimiento y revisión del plan de estudios, no se presentaba la designación de sus integrantes. Por lo tanto, no era posible garantizar su funcionamiento ni evaluar los antecedentes académicos de quienes la integran antes del inicio de la carrera.

En la Respuesta a la vista se designa a los integrantes de la Comisión de Plan de Estudios a través de la Resolución Rectoral N° 391/19, de acuerdo con el Acta CS N° 1064/19. El Comité de Pares considera que la normativa presentada garantiza el funcionamiento de la Comisión y los integrantes designados presentan antecedentes adecuados.

El personal administrativo y de apoyo está a cargo de un Coordinador Administrativo quien a su vez depende del Decano de la Facultad. La estructura administrativa se divide en grado y posgrado. En el área de grado se desempeñan 4 empleados administrativos, 1 empleado de apoyo y 1 pasante. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos y talleres en temáticas tales como comunicación asertiva; oratoria y evaluación de desempeño. El Comité de Pares considera que el personal de apoyo es suficiente para el desarrollo del proyecto de carrera.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como: AS400, PAYROLL, TeUCA, OUTLOOK 365 y UCA E-learning.

Además, la institución cuenta con un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente.

2. Plan de estudios y formación

La futura carrera tiene un plan de estudios aprobado por el Acta CS N° 1064/19, que tiene una duración de 5 años y está estructurado en un primer ciclo de 3 años y un segundo ciclo de 2 años. Al

finalizar cada ciclo el estudiante debe aprobar la Práctica Integrada I y II, respectivamente. El Plan 2019 tiene una carga horaria total de 3720 horas.

Además, el plan de estudios contempla un título intermedio de Enfermero Universitario con una carga horaria total de 2212 horas y una duración de 3 años.

El Plan 2019 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial N° 2721/15 con un tratamiento adecuado. Asimismo, el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

El perfil del graduado propuesto busca que los egresados puedan adquirir competencias, tales como: aplicar la metodología del proceso de atención de enfermería y las teorías de la disciplina que organizan la intervención; gestionar servicios de enfermería y de salud; diseñar y gestionar proyectos de investigación sobre la disciplina y participar en el desarrollo de las políticas de salud y defender la dignidad y espiritualidad de la persona y el derecho a la vida en el cuidado interdisciplinario de la salud.

La carga horaria del plan de estudios cargada en el Instructivo CONEAU Global se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2019
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	216
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	220
		Enfermería en Salud Mental	100	104
		Enfermería Materno Infantil	220	222
		Enfermería del niño y el adolescente	130	144

	Enfermería Comunitaria	100	104
	Investigación en Enfermería	50	64
	Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	64
	Práctica Integrada	100	100
Total del área		1140	1238
Biológica	Ciencias Biológicas	120	120
	Microbiología y Parasitología	55	64
	Nutrición y Dietoterapia	55	64
	Farmacología	55	55
Total del área		285	303
Socio-humanística	Antropología	65	72
	Sociología	60	62
	Psicología	65	80
	Filosofía	60	60
	Ética y Deontología	65	65
	Epidemiología	65	80
Total del área		380	419
Electivas	95		96
Subtotal I		1900	1960

	Resolución ME 2721/15	Plan de estudios
--	-----------------------	------------------

Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	2019	
II	Profesional	Enfermería Comunitari	150	176	
		Enfermería en Cuidados	250	272	
		Investigación en Enfermería	100	112	
		Taller de Investigación en Enfermería	180	192	
		Educación en Enfermería	60	64	
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitario	200	208	
		Práctica Integrada	100	100	
	Total del área			1040	1124
	Socio-humanística	Sociología	90	93	
		Ética y Deontología	90	93	
		Filosofía	80	81	
	Total del área			260	267
	Subtotal II			1300	1391
Carga mínima total			3200	3351	

Además, el Plan 2019 incluye 160 horas de asignaturas electivas, 96 horas (como mínimo) en el primer ciclo y 64 horas en el segundo ciclo. Las actividades curriculares que puede seleccionar el alumno son: para el primer ciclo, Salud y Enfermedad en Distintas Culturas Comunicación; Liderazgo en Enfermería (de 64 horas cada una); Informática Aplicada a la Salud y Cuidado Humanizado en Enfermería (de 32 horas cada una) y para el segundo ciclo, Emergencias en Enfermería Pediátrica y Emergencias en Enfermería del Adulto (de 64 horas cada una). Se aclara que las asignaturas electivas tienen cargas horarias diferentes, por lo que las horas totales que realice efectivamente cada estudiante podrá variar dependiendo de su elección, debiendo cumplir en todos los casos con el mínimo establecido de electivas (160 horas).

En el Instructivo CONEAU Global el plan de estudios consigna en Otros contenidos 156 horas para el primer ciclo (con asignaturas como Teología I, II y Teología III) y 53 horas para el segundo ciclo, completando un total de 3720 horas.

Los contenidos curriculares básicos están organizados en actividades curriculares, contemplados en los programas analíticos de las asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en ciclos.

En cuanto a los programas analíticos, se presentan los programas de las asignaturas de los 3 primeros años que definen de manera explícita, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico-prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía.

En el Informe de Evaluación el Comité de Pares observó que los programas analíticos eran adecuados, sin embargo, advirtió que la mayoría no incluía la fundamentación (sólo figuraban en los programas de Antropología y Filosofía I).

Con respecto a los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria, el Comité de Pares observó que si bien se hacía referencia en los programas analíticos de algunas asignaturas, como Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II y Enfermería Materno Infantil I y I, no se encontraban detallados de forma explícita.

En la instancia de Respuesta a la vista se agrega la fundamentación en todos los programas analíticos de las asignaturas del primer ciclo de la carrera que no se habían incluido en la presentación original. Además, se corrigieron los programas analíticos de las siguientes asignaturas a los fines de especificar los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las

estrategias de Atención Primaria: Enfermería Básica I y II, Enfermería del Adulto y Anciano I, Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II, Enfermería Materno Infantil I y II y Enfermería del Niño y Adolescente.

El Comité de Pares considera que a partir de las modificaciones realizadas en los programas analíticos son adecuadas y subsanan los déficits señalados.

Entre las actividades previstas se incluyen clases expositivas, explicativas y dialogadas; reflexiones teóricas; trabajos teóricos-prácticos (individuales o grupales); simulaciones; resolución de casos clínicos y análisis bibliográfico con exposiciones grupales.

El Plan 2019 incluye prácticas pre-profesionales específicas que se desarrollarán en las siguientes asignaturas del área Profesional: Enfermería Básica I y II; Enfermería del Adulto y Anciano I y II; Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II ; Enfermería Materno Infantil I y II y Enfermería del Niño y del Adolescente, correspondientes al primer ciclo y en las actividades curriculares Enfermería Comunitaria I y II; Enfermería en Cuidados Críticos I y II; Taller de Investigación en Enfermería I y II y Gestión de Servicios de Enfermería Hospitalaria y Comunitarios II y III del segundo ciclo. Estas actividades están reguladas por el Reglamento de las Prácticas Pre-Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Enfermería (aprobado por el Acta CS N° 1064/19), que establece los objetivos, entre los cuales figura el aprendizaje progresivo del estudiante bajo supervisión docente y el fortalecimiento de las habilidades en contacto con el paciente; los ámbitos de desarrollo de las prácticas que pueden ser instituciones estatales, privadas o comunitarias mediante la suscripción de convenios o acuerdos y los responsables del seguimiento académico, acompañamiento, supervisión y evaluación de las prácticas que son los docentes de cada asignatura.

El Comité de Pares observa que la organización y la supervisión de las prácticas pre profesionales previstas son adecuadas.

De acuerdo con lo detallado en los programas analíticos, los lugares donde se desarrollarán las actividades prácticas son el Hospital Británico de Buenos Aires, la Escuela del Buen Consejo, el Sanatorio de la Trinidad, el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano, el Instituto Frenopático y las Clínicas de Swiss Medical Group.

La carga horaria total de las actividades de formación prácticas pre-profesional es de 824 horas: 474 horas en el primer ciclo y 350 horas en el segundo ciclo.

En el Informe de Evaluación se observó que en los programas de las asignaturas Enfermería Básica I y II (1º año) no se incluía la formación práctica pre-profesional que considere el contenido mínimo sobre las necesidades psicosociales de los sujetos, las familias y las comunidades. También se advirtió que en estas asignaturas las prácticas pre-profesionales se preveía realizar en el Hospital Británico de Buenos Aires que es una institución de alta complejidad y no posee ámbitos del primer nivel de atención de la salud o comunitario, lo que no garantiza que los alumnos tuvieran contacto temprano con la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Esta situación se observaba también en las asignaturas de Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II.

En la instancia de la Respuesta a la vista se incluyen prácticas pre profesionales referidas al contenido sobre las necesidades psicosociales de los sujetos, las familias y las comunidades en las actividades curriculares Enfermería Básica I y II.

Para la realización de las prácticas pre-profesionales del primer nivel de atención de la salud o comunitarias en las asignaturas de Enfermería Básica I y II y Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II, se iniciaron gestiones ante el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud de GCBA (EX-2019-30634820- -GCABA-DGDIYDP con fecha de 01 de octubre de 2019) en las dependencias del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández y en los centros de atención primaria de la salud dependientes de esta institución: Centro de Salud Nivel 1: Palermo 1 (CeSAC N° 17) y Centro de Salud Nivel 1: Palermo 2 (CeSAC N° 26). Se adjunta, además, una nota de firmada por la Directora del Instituto mencionado que confirma el inicio de la gestión y una nota de aceptación de alumnos de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad para la realización de las prácticas Pre Profesionales firmada por el responsable del Comité de Docencia e Investigación del Hospital, y el responsable del Servicio de Docencia e Investigación en Enfermería.

El Comité de Pares considera que las prácticas pre profesionales incorporadas en las actividades curriculares Enfermería Básica I y II son adecuadas. Con respecto al convenio específico con el Ministerio de Salud del GCBA para la realización de las prácticas pre-profesionales con los centros de atención primaria de la salud dependientes del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández se considera que si bien la documentación presentada es pertinente a los fines de la gestión, resulta necesario que esos convenios se encuentren firmados para dar inicio al dictado de la carrera y asegurar la realización de las prácticas pre-profesionales de Enfermería Básica I y II (de 1º

año) y Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II (2° año) del primer ciclo y luego para Enfermería Comunitaria I y II (en 4° y 5° año), durante el segundo ciclo.

A la carga horaria práctica anterior (824 horas) se le suman las 200 horas de los requisitos curriculares Prácticas Integradas I y II, al final de cada uno de los ciclos, con una carga horaria de 100 horas cada una. Estas prácticas integradas también están reguladas por el Reglamento de las Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, que establece su desarrollo de manera intensiva durante un mes, con una carga de 25 horas semanales (5 horas diarias).

Además, se observa que el plan de estudios cumple con las cargas horarias establecidas en la Resolución Ministerial por sub-área. No obstante, se registró una inconsistencia entre las cargas horarias teóricas consignadas en el Instructivo CONEAU Global (Reporte 3 de Plan de estudios) y la normativa del Plan 2019 y entre la normativa del plan de estudios y el Instructivo CONEAU Global para las cargas horarias prácticas.

En la Respuesta a la vista se aclara que las inconsistencias observadas entre las cargas horarias teóricas y prácticas consignadas en el Instructivo CONEAU Global y la normativa del Plan 2019 responden a la forma de registro de las horas destinadas a actividades de formación en el gabinete de simulación (Laboratorio de Competencias). Las asignaturas que poseen horas prácticas en el Laboratorio de Competencias son las siguientes: Enfermería Básica I, Enfermería Básica II, Enfermería del Adulto y Anciano I, Enfermería del Adulto y Anciano II, Enfermería Materno Infantil I, Enfermería del Niño y del Adolescente, Enfermería en Cuidados Críticos I y Enfermería Comunitaria II. Se considera que la explicación es consistente por lo que el déficit queda subsanado. Asimismo, la diferencia en la carga de horas teóricas del Instructivo CONEAU Global (Reporte 3) con respecto al plan de estudios, se debe a que no se incluyen las horas de Otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial y a que se suma la carga horaria de asignaturas electivas.

Por otra parte, la subárea Taller de Investigación se compone de las asignaturas Taller de Investigación en Enfermería I y II y se dicta en el 5° año de la carrera con una carga horaria de 192 horas. Los contenidos de esta actividad incluyen el conocimiento sobre la construcción de un problema de investigación y su justificación; el marco teórico; el procesamiento de los datos y presentación de resultados y la elaboración de un informe final.

Los sistemas de evaluación incluyen entre otras modalidades, el examen parcial escrito y/u oral; análisis de textos; el examen integrador; instrumentos para práctica pre- profesional; resolución

de casos; test interactivos integrales; monografías y trabajos prácticos, lo que resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos y con las metodologías de enseñanza implementadas.

El plan de estudios contempla la realización de una tesina de grado como requisito de graduación que se encuentra reglamentada por el Acta CS N° 1064/19. La tesina tiene por objetivo que los alumnos del último año pongan en práctica los conocimientos y competencias adquiridas durante los años previos y consiste en la elaboración de un trabajo de investigación sobre una temática relacionada con la disciplina que produzca un aporte teórico-práctico para el campo de la Enfermería. Para iniciar el desarrollo de la Tesina los estudiantes deberán acreditar la regularidad de la asignatura Taller de Investigación en Enfermería I y para la presentación del trabajo deberán tener aprobadas la totalidad de las actividades curriculares del plan de estudios. La Tesina será coordinada y dirigida por un Tutor propuesto por el alumno. La evaluación será realizada por un tribunal integrado por el Director de la Carrera, y al menos un docente de la carrera y un experto en el tema, seleccionados por el Director de la Carrera.

3. Cuerpo académico

Los mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico se explicitan en el Estatuto, el Régimen Docente (Acta CS N° 1038/16), el Reglamento de Políticas de Ingreso y Promoción Docente (Acta CS 1061/18) y el Programa de Iniciación a la Docencia - Adscripciones Acta CS N° 1036/16. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Se informan los docentes para las asignaturas de los 3 primeros años y para las actividades curriculares Investigación en Enfermería III y Taller de Investigación I y II del segundo ciclo de la futura carrera. El cuerpo académico está conformado por un total de 31 docentes que cubren 44 cargos. Se aclara que los docentes de las asignaturas del segundo ciclo mencionadas se incorporaron con el objetivo de dar inicio al desarrollo de actividades investigación y extensión desde la apertura de la carrera.

La cantidad de docentes informada según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal
-------	--------------------

	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	1	0	0	0	0	1
Profesor Asociado	2	1	0	0	0	3
Profesor Adjunto	19	5	0	1	0	25
Jefe de Trabajos Prácticos	2	0	0	0	0	2
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	24	6	0	1	0	31

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes informada según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	8	4	2	0	0	14
Especialista	3	1	0	1	0	5
Magíster	6	0	0	0	0	6
Doctor	4	1	1	0	0	6
Total	21	6	3	1	0	31

Del cuadro precedente se desprende que el 87 % cuenta con dedicaciones menores a 20 horas y el 13 % entre 20 y 40 horas.

En el Informe de Evaluación se consideró que las dedicaciones docentes eran suficientes para el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las actividades teórico-prácticas de la carrera, a excepción de los profesores adjuntos de las siguientes asignaturas que tenían dedicaciones semanales de 2 horas cuando las asignaturas poseen una carga de 4 horas por semana: Nutrición y Dietoterapia; Comunicación y Liderazgo en Enfermería (Electiva Trayecto I); Sociología I y Farmacología. Además, en la asignatura Ética y Deontología Profesional II el Profesor Adjunto, el Profesor Asociado y el JTP poseen 1 hora de dedicación semanal cada uno y la actividad curricular tiene una carga de 2 horas por semana.

En la Respuesta a la vista se informa que debido a que el Instructivo CONEAU Global anualiza las dedicaciones, en la presentación original se consignó las dedicaciones semanales de los docentes de las asignaturas mencionadas de forma anual cuando de acuerdo con la estructura curricular del plan de estudios tienen una duración semestral. Por lo tanto, en esta instancia se corrige la modalidad de las dedicaciones a semestral y los profesores adjuntos de las siguientes asignaturas pasan a tener

las siguientes dedicaciones: 4 horas semanales en Nutrición y Dietoterapia; Comunicación y Liderazgo en Enfermería; Sociología I y Farmacología y, 2 horas semanales en Ética y Deontología Profesional II para el equipo docente (Profesor Adjunto, el Profesor Asociado y el JTP).

El Comité de Pares considera que a partir de las correcciones realizadas los docentes de las asignaturas mencionadas tienen dedicaciones suficientes para el dictado de las respectivas asignaturas. Por lo tanto, el déficit queda subsanado.

En cuanto a las dedicaciones para investigación y extensión, se señaló que si bien la institución consignaba proyectos y docentes con dedicaciones específicas para la realización de estas actividades al iniciarse el dictado de la carrera, no se informaba cómo se preveía aumentar las dedicaciones docentes para desarrollar el área de investigación y extensión en el mediano plazo.

En la Respuesta a la vista se adjunta una ampliación del plan de desarrollo para fortalecer las áreas de investigación y extensión en el mediano plazo con recursos de la unidad académica. El plan contempla la participación de un mínimo de 8 docentes de la carrera, con dedicaciones semanales de 6 horas para los integrantes de los equipos y 10 horas para el Director de proyecto, con un presupuesto total de \$ 350.000. Además, se prevén realizar seminarios y cursos de investigación destinados a los docentes y alumnos que se inicien en el desarrollo de estas actividades, con un presupuesto total de \$ 15.000. Para el área de vinculación con el medio se contempla sumar como mínimo 5 docentes de la carrera con dedicaciones de entre 2 y 4 horas semanales y se destinará un presupuesto total de \$ 50.000.

El Comité de Pares considera que las medidas explicitadas son consistentes para el fortalecimiento del área de investigación y extensión de la futura carrera en el mediano plazo.

Por otra parte, llamó la atención que 13 docentes del cuerpo académico tenían cargos de Profesor Adjunto y de JTP.

En la Respuesta a la vista se aclara que existen 13 docentes que tienen un cargo de Profesor Adjunto y a su vez, otro cargo de Profesor Asistente (JTP) para conformar equipos de cátedras que puedan realizar la supervisión de las actividades de formación práctica requeridas en la Licenciatura en Enfermería desde los primeros años de la carrera. En consecuencia, estos docentes se desempeñan como responsables en las asignaturas que figuran como Profesores Adjuntos y como encargados del seguimiento de las actividades de formación práctica en otras asignaturas que poseen el cargo de JTP.

El Comité de Pares considera que la aclaración realizada es pertinente.

Con respecto a la formación de posgrado de los docentes se observa que el 55% del cuerpo académico cuenta con títulos de posgrados, el 16% posee título de Especialista, el 19% de Magíster y el 19% de Doctor, en temáticas tales como: Salud Pública; Ética Biomédica, Gerontología y Geriatría; Gestión de Servicios de Enfermería; Medicina Crítica y Terapia Intensiva y Gerencia; Administración de Sistemas y Servicios de Salud y Enfermedades Infecciosas. Cabe señalar que no se informan docentes categorizados.

El Comité de Pares considera que la formación y experiencia del cuerpo docente es adecuada.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera incluyen un curso de ingreso aprobado por el Reglamento de Ingreso a la Carrera de Licenciatura en Enfermería (aprobado por el Acta CS N° 1064/19). El curso de ingreso se compone de dos asignaturas: Introducción a la Vida Universitaria (de 15 horas) e Introducción a las Ciencias Médicas (de 54 horas), que deberán aprobarse como condición para ingresar a la carrera, salvo en los casos en que se determine el ingreso directo, conforme a los criterios establecidos en el Reglamento. La normativa establece un cupo máximo de 30 alumnos a los fines de ofrecer un adecuado nivel educativo.

Las condiciones de regularidad se mantienen con los requisitos de asistencia no menor al 75% de las clases y el cumplimiento de exámenes parciales y trabajos prácticos. En cuanto a las prácticas pre profesionales de asignaturas y las Prácticas Integradas se exige el cumplimiento del 100% de las horas de acuerdo al Reglamento Base Escolaridad (Acta CS N° 1064/19).

La institución cuenta con un Sistema de Orientación Universitaria (SOU) (Acta CS N° 1008/12), que depende del Vicerrectorado de Asuntos Académicos e Institucionales y consiste en un programa integral de seguimiento y apoyo a los estudiantes durante su trayectoria académica. En ese marco, se implementa el Programa de Orientación Tutorial que tiene por objetivo la inserción y adaptación la vida universitaria durante el ingreso y el primer año de la carrera.

Además, la unidad académica dispone del Área de Tutoría y Orientación Educativa que incluye orientación académica-curricular en las asignaturas del plan de estudios, acciones de orientación profesional y acompañamiento para la finalización de los estudios y en la inserción al ámbito laboral.

Para la futura carrera se incorpora una docente como tutora para la orientación académica de los alumnos de primer año.

Asimismo, en el plan de desarrollo de la carrera de Enfermería se prevé la implementación de la Tutoría de Pares como propuesta complementaria a las tutorías del SOU y de la Facultad. El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

La Universidad cuenta con un régimen de estímulos y de asistencia económica a los estudios, de dos categorías: la Beca y el Préstamo Universitario. La Beca es una subvención económica, total o parcial, no reintegrable. El Préstamo Universitario es una subvención financiera parcial y reintegrable, dirigida a miembros de la comunidad con probada aptitud para el estudio, mientras mantengan un buen rendimiento académico. Los alumnos de la carrera podrán acceder a las becas de la Universidad de acuerdo con la normativa vigente (Acta CS N° 1027/15). Además, el Reglamento Unificado de la Carrera de Licenciatura de Enfermería incluye un Reglamento de Becas específico para alumnos de esta carrera, que prevé la posibilidad de acceder a becas externas por parte de las instituciones estatales o privadas.

Para asegurar el seguimiento de graduados e impulsar su perfeccionamiento se ha aprobado la Normativa de Seguimiento de Graduados de la Facultad para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Acta CS N° 1064/19), a través de la creación de una Comisión de Graduados de Licenciatura en Enfermería, dependiente de la Dirección de Carrera como el objetivo de: proponer y organizar actividades y encuentros en el ámbito de la Enfermería que promuevan la relación social y profesional de los graduados entre sí y con la Facultad; promover y desarrollar actividades de actualización profesional por medio de sus carreras y cursos de posgrado, colaborando en la mejora de la formación integral de sus miembros; implicar a los graduados en la enseñanza universitaria como servicio a la sociedad y difundir una cultura que promueva la dignidad de la persona y el valor de la vida.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrollará en la Sede de la Universidad, en los edificios San Alberto Magno y Santa María de los Buenos Aires, que son propiedad de la institución y están ubicados en la zona de Puerto Madero de la Ciudad de Buenos Aires. El Edificio San Alberto Magno dispone de 4 aulas con capacidad para 30 personas cada una, 1 aula taller para 30 personas, 3 laboratorios de Informática

para 20 y 45 estudiantes y espacios de reunión y oficinas administrativas. Además, el Edificio Santa María de los Buenos Aires se dispone de un laboratorio de Informática con capacidad para 50 personas.

El Comité de Pares considera que la infraestructura es acorde con las características de los espacios curriculares previstos, el número de estudiantes previsto y las metodologías didácticas que se prevén emplear y además, se dispone de acceso a equipamiento informático.

En el Edificio San Alberto Magno se encuentra el Laboratorio de Competencias con una superficie de 40 m² y capacidad para 45 personas. Este laboratorio cuenta con 6 mesas, canilla para lavado de manos, separación de área limpia y sucia y un simulador virtual mesa SECTRA. Además, posee los siguientes materiales: guantes estériles y no estériles; suturas para piel (agujas curvas y agujas rectas); alcohol; jeringas; algodón; camisolines; hojas de bisturí; cofias descartables; cubre calzado descartable; gasas; abocath; tubos estériles y tela adhesiva. Este ámbito de simulación se utilizará para las actividades curriculares: Enfermería Básica I y II; Enfermería del Adulto y Anciano I y II; Enfermería del Niño y del Adolescente; Enfermería Materno Infantil I. En la ficha del laboratorio se consignan las normas de seguridad y se detallan las normas de seguridad de la práctica y se adjunta el Reglamento Laboratorio de Competencias (aprobado por Acta CS N° 1064/19) que entre otros aspectos establece el protocolo de uso y las normas de bioseguridad. El Comité de Pares considera que el espacio y el equipamiento del Laboratorio de Simulación resultan adecuados y suficientes para las prácticas simuladas previstas.

Además, la institución incluye en el plan de desarrollo de la carrera de Licenciatura de Enfermería un cronograma de compra de equipamiento e insumos para el Laboratorio, que tiene por objetivo contar con un ámbito de prácticas de calidad. El cronograma contempla un presupuesto total de \$99.600 a ejecutarse durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, lo que se considera adecuado para la mejora continua.

Como se mencionó en la Dimensión 2 (Plan de estudios) las prácticas pre profesionales se desarrollarán en: la Clínica y Maternidad Suizo Argentina- Swiss Medical Group para las asignaturas Enfermería Materno Infantil I, Práctica Integrada I y Enfermería Materno Infantil II, con capacidad para 8 estudiantes y 5 docentes a cargo; la Clínica Zabala - Swiss Medical Group para Práctica Integrada I, Práctica Integrada II, Enfermería del Niño y del Adolescente, con capacidad para 2 estudiantes y 3 docentes a cargo; Colegio del Buen Consejo para Práctica Integrada I, Enfermería en

Salud Mental y Comunitaria I y II y Gestión de Servicios de Enfermería Hospitalaria y Comunitarios III, con capacidad para 10 alumnos y 5 docentes a cargo; Hospital Británico de Buenos Aires para Enfermería Básica I y II, Enfermería del Adulto y Anciano I y II y, Enfermería del Niño y del Adolescente; Práctica Integrada I; Enfermería en Cuidados Críticos I y II; Enfermería Comunitaria I y II y Práctica Integrada II, con capacidad de entre 6 y 10 alumnos y 7 docentes a cargo; Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano para Enfermería en Salud Mental y Comunitaria II y Práctica Integrada I, con capacidad para 10 alumnos y 5 docentes a cargo; Instituto Frenopático para Práctica Integrada I, Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I, con capacidad para 10 alumnos y 5 docentes a cargo y el Sanatorio de la Trinidad para Enfermería Materno Infantil I y II; Enfermería del Niño y del Adolescente, Práctica Integrada I; Enfermería en Cuidados Críticos I y II; Gestión de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios II y III; Práctica Integrada II y Emergencias en Enfermería del Adulto (electiva), con capacidad para entre 6 y 10 alumnos y 6 docentes. En las fichas de estos ámbitos también se consignan las actividades de formación práctica previstas y las normas de seguridad. Asimismo, se adjunta los convenios correspondientes y una carta de aceptación del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano.

En el Informe de Evaluación el Comité de Pares consideró que los ámbitos para la realización de las prácticas pre-profesionales son adecuados y sus convenios se encuentran vigentes. No obstante, como se señaló en la Dimensión 2 (Plan de estudios) en las asignaturas Enfermería Básica I y II y Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II requieren de establecimientos comunitarios o de atención primaria de la salud, a los fines de garantizarles a los estudiantes el contacto temprano con la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Además, en la presentación original si bien se presentó una carta de aceptación por parte del Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano para la realización de las prácticas pre-profesionales, no se adjuntó una normativa que especificara las responsabilidades institucionales, los mecanismos de implementación de las prácticas y la duración del convenio, entre otros aspectos.

En la Respuesta a la vista, como se informa en la Dimensión 2, la institución presenta documentación que respalda el inicio de gestiones con el Ministerio de Salud del GCBA para suscribir un convenio específico para la utilización de ámbitos de atención primaria de la Salud, dependientes del Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández. Con respecto al Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano, también se informa el inicio de gestiones (a través de EX-

2019-30634820- -GCABA-DGDIYDP, con fecha del 01 de octubre de 2019) ante la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), con el objetivo de firmar un convenio específico entre el Ministerio de Salud del GCBA y la Universidad para la realización de las prácticas pre profesionales en este Hospital Neuropsiquiátrico. Además, se anexa una nota firmada por la Directora del Instituto mencionado en la que avala el inicio de la gestión. Asimismo, se adjunta una nueva nota de aceptación de alumnos de la Licenciatura en Enfermería de la Universidad para la realización de las prácticas pre-profesionales firmadas por el Subdirector Médico del Hospital Moyano y la Jefa del Departamento de Psicología. También se adjunta el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Salud del GCBA y la Universidad que establece las condiciones generales de las responsabilidades institucionales y habilita a las partes a efectuar actividades docentes de grado y posgrado en Centros de Salud y Hospitales del GCBA.

El Comité de Pares considera, tal como se indica en la Dimensión 2, que si bien la documentación presentada es pertinente a los fines de avalar la gestión realizada para suscribir los convenios específicos para el uso de los centros de atención primaria y el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano, resulta necesario que esos convenios se encuentren firmados para dar inicio al dictado de la carrera con el objetivo de asegurar la realización de las prácticas pre-profesionales de Enfermería Básica I y II (de 1º año) y Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II (2º año) del primer ciclo y luego para Enfermería Comunitaria I y II (en 4º y 5º año), durante el segundo ciclo.

En relación con el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, la institución presenta un certificado de las instalaciones donde se dictará la carrera de Licenciatura en Enfermería, firmado por el responsable de Higiene y Seguridad de la Universidad con fecha del 21 de Febrero de 2019.

Además, existen normas de bioseguridad en relación con la exposición de los estudiantes y los docentes a riesgos infecciosos y ambientales que se detallan en el Reglamento Laboratorio de Competencias y en el Manual de Procedimientos sobre Seguridad, Higiene y Bioseguridad para la carrera de Licenciatura en Enfermería (ambos aprobados por Acta CS N° 1064/19).

La Biblioteca Central ubicada en el Edificio Santa María cuenta con una superficie de 4.594 m². Se desempeñan 25 empleados que cuentan con formación adecuada para las tareas que realiza. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 22 horas, y los días sábado de 10 a 19 horas. Entre las tareas que desarrolla se incluyen préstamo en el día o a domicilio, gestión de préstamos

interbibliotecarios, formación de usuarios, búsquedas bibliográficas y apoyo a la investigación, acceso a libros, revistas electrónicas y bases de datos desde fuera del campus. La biblioteca dispone de equipamiento informático (50 computadoras) que permite acceder a redes de bases de datos, tales como Red de Universidades Católicas del Exterior y de la República Argentina; RECIARIA; UNIREN; Libraries.org.; BDU; BDU2; UNIO (de cooperación interuniversitaria) y EBSCO que cuenta con publicaciones de Enfermería.

Con respecto al acervo bibliográfico disponible relacionado con la disciplina, en la presentación original se consignaron los títulos de las asignaturas correspondientes al primer ciclo en las fichas de actividades curriculares. Además, se adjuntó un plan de adquisición de la bibliografía con un presupuesto total de \$490.000 a ejecutarse durante 2019, 2020 y 2021, a los fines de disponer de todos los textos detallados en los programas analíticos del primer ciclo. En total se prevé la compra de 146 títulos con 1 o 2 ejemplares de cada uno y en el siguiente cronograma: 42 títulos durante el año 2019 para las asignaturas del 1º año; 67 títulos durante el año 2020 para las asignaturas del 2º año y 37 títulos durante el 2021 para las del 3º año. Asimismo, se anexó el listado de bibliografía por asignatura.

El Comité de Pares consideró que el plan de adquisición de acervo bibliográfico presentado por la institución era adecuado para el dictado del primer ciclo de la futura carrera. Con respecto a la bibliografía informada en las fichas de actividades curriculares no se consignan los ejemplares disponibles por lo que no quedaban claro cuántos títulos y ejemplares se encontraban actualmente disponibles en la biblioteca.

En la Respuesta a la vista la institución aclara que en la presentación original se vinculó la totalidad de la bibliografía listada en cada programa analítico las fichas de actividades curriculares y se consignó cero ejemplares en los títulos que no se disponía de ejemplares en la Biblioteca Central "San Benito Abad". Para adquirir los títulos faltantes se adjuntó el plan de desarrollo 2019, 2020 y 2021. Se informa también que el plan de compra de bibliografía se encuentra en curso y se estima que a fines del año 2019 se completará la adquisición de los títulos previstos para el primer año de la carrera. Se adjunta una nota de la Directora de Bibliotecas de la Universidad que le informa formalmente al Rector sobre este el avance en el proceso de adquisición.

Además, luego realizar la presentación del proyecto de carrera ante CONEAU, se realizó una compra de libros digitales en la que se incluyó una colección vinculada con el área de la salud y con

la carrera de Licenciatura en Enfermería (108 libros digitales, 80 revistas y 14 tesis), a la que se accede de forma remota a través de la página web institucional o desde la Biblioteca Central "San Benito Abad". Se presenta el listado con el detalle de títulos digitales adquiridos.

También se adjunta un convenio de cooperación firmado con la Escuela de Enfermería del Hospital Británico (con fecha del 4 de octubre de 2019) para el uso de su Biblioteca que dispone de una colección vinculada a las ciencias de la salud. Se adjunta el listado de títulos disponibles en la biblioteca del Hospital Británico.

El Comité de Pares observa que la bibliografía digital adquirida incluye bibliografía complementaria; estudios y evidencias científicas de actualización disciplinar y ciertos libros vinculados con la disciplina que no garantizan el desarrollo del primer ciclo de la carrera porque son insuficientes para el dictado de las siguientes asignaturas: Filosofía I, Antropología y Psicología I y II (de 1º año); Enfermería del Adulto y Anciano I y II, Enfermería en Salud Mental y Comunitaria I y II; Enfermería Materno Infantil I (de 2º año) y Enfermería Materno Infantil II, Gestión de Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios I y Enfermería del Niño y del Adolescente (de 3º año).

El convenio de cooperación firmado con la Escuela de Enfermería del Hospital Británico para el uso de su acervo bibliográfico se considera que auspicioso para el dictado del primer ciclo de la carrera. No obstante, se observa que la mayoría de los títulos listados poseen una antigüedad mayor a 10 años por lo que se encuentran desactualizados.

Por lo tanto, a partir de la información y la documentación respaldatoria incorporada, se concluye que si bien en esta instancia a través de la bibliografía digital y del acervo del Hospital Británico, la institución dispone de títulos vinculados con la disciplina éstos no garantizan el acervo necesario y actualizado para el dictado del primer ciclo de la carrera. En consecuencia, se considera necesario el cumplimiento del cronograma de adquisición de bibliografía previsto en el plan de desarrollo para dar inicio al dictado de la carrera: año 2019 para las asignaturas del primer año; 2020 para las asignaturas del segundo año y 2021 para el tercer año.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de

carrera de Licenciatura en Enfermería, Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la Sede UCA - Buenos Aires.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-39437861-APN-DAC#CONEAU-Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.